

DENUNCIA
Código expediente: 2021/DEN/206, 2022/DEN/003, 2022/DEN/004
Objeto de la denuncia:
<p>Denuncia en la que se describen unos hechos relacionados con la carpeta ciudadana y la consulta al historial médico.</p> <p>La misma persona presentó otras dos denuncias posteriormente (nº 3 y 4/2022) que fueron acumuladas en la primera (nº206/2021), ya que en realidad se trataba de aportación de más información relativa al asunto denunciado.</p>
Naturaleza de la actuación:
Estudio y archivo
Fecha de comunicación de actuaciones:
12 de enero de 2022
Resultados de la actuación:
<p>El denunciante indica en su escrito que tiene más de 180 solicitudes presentadas, de las que, en un gran número de casos, no ha recibido respuesta alguna. También menciona problemas para acceder a informes médicos a través de la “historia médica digital”.</p> <p>La información existente en la carpeta ciudadana, correspondiente a solicitudes presentadas por el denunciante, ha sufrido variaciones desde la presentación de la denuncia. Concretamente, el denunciante refiere que recibe con frecuencia mensajes correspondientes a “cambios de fase”, lo que, en principio, hace suponer que se trata de solicitudes que han causado la apertura de procedimientos que se encuentran en trámite, y que producirán las correspondientes respuestas o notificaciones, cuando existan resoluciones al respecto.</p> <p>También existen, al parecer, quejas presentadas ante diferentes órganos, que no han producido las correspondientes respuestas. Para estos casos, se sugiere la utilización el procedimiento “Formulación de quejas ante el órgano competente en materia de Inspección General de Servicios, por incumplimiento del deber de respuesta de los servicios administrativos de la Generalitat”, mediante el que, previa identificación de la queja que no ha sido atendida, desde esta inspección se procederá a instar al órgano competente a responder sobre la misma.</p> <p>En cuanto a la problemática relativa a la “historia médica digital”, entendemos que se trata de una sugerencia que ya ha sido planteada ante los servicios competentes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y que quedará a la consideración de dicha Conselleria la oportunidad y posibilidad de llevar a cabo las mejoras que sean técnicamente viables.</p> <p>Por todo lo anterior, tras informar a la persona denunciante de las actuaciones realizadas se procede al archivo de la denuncia.</p>